



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11938

Miércoles 16 de Abril de 2014

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 196, 226, 263, 264, 274, 365, 366, 367 y 369 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 240, 264 y 277 ..... 6  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2014 - Res. Nº 311 a 316, 330 a 340 ..... 6-8  
Ministerio de Educación  
Año 2014 - Res. Nº 133 a 141, 143, 144 y 155 ..... 8-10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2014 - Disp. Nº 69, 70, 72, 75 y 78 ..... 10-11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2014 - Acuerdo Nº 69 a 72, 74 a 84 ..... 11-17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-24

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11935, 11936 y 11937 de fecha, Viernes 11, Lunes 14 y Martes 15 de Abril de 2014.

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 196** **28-02-14**

Artículo 1°. - OTORGASE un subsidio no reintegrable por el importe total de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL (\$ 603.000), a la Municipalidad de Puerto Madryn, en la persona del señor Intendente Municipal Don Ricardo Daniel Sastre (DNI 22.207.625), para ser abonado a los trabajadores de Alpesca S.A. y a los dependientes de empresas prestadoras de servicios de dicha firma, por un monto que asciende a PESOS DOS MIL (\$ 2.000) y PESOS QUINIENTOS (\$ 500) respectivamente.-

Artículo 2°. - El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 11.1, Partida 576.01, Ejercicio 2014.-

### **Dto. N° 226** **11-03-14**

Artículo 1°. - Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601- SAF Corfo Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°. - Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 263** **18-03-14**

Artículo 1°. - Aprobar la Estructura Orgánico-Funcional de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°. - Crear los Departamentos «Inspección de Obras por Administración» dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración y los Departamentos «Técnico en Esquel» y «de Compras y Suministros» dependientes de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel, todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°. - Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para cubrir los Cargos de los Departamentos creados en el Artículo anterior, de acuerdo a los Anexos II, III y IV, que forman parte integrante del presente Decreto.-

## ANEXO II

CARRERA: PERSONAL SUPERIOR/JERÁRQUICO  
FUNCIÓN: Jefe Departamento Inspección de Obras por Administración CLASE: XIII

### MISIONES:

Inspeccionar, estudiar y verificar las obras que se ejecuten bajo el sistema de obras por administración de acuerdo al Plan de Obras Públicas elaborado por la Dirección, garantizando el cumplimiento de los plazos acordados en el marco de las Normas y Reglamentaciones vigentes en la materia, estando su actividad comprendida al trabajo de control de obra y de oficina para completar la documentación técnica y administrativa pertinente en los Departamentos de Rawson, Gaiman, Biedma, Florentino Ameghino, Mártires, Paso de Indios y Gastre.-

### FUNCIONES:

- Realizar las inspecciones y seguimiento de obra de acuerdo al avance programado sobre la base del cómputo y planificación elaborado por la Dirección.-
- Controlar el cumplimiento de las Cláusulas Técnicas elaboradas para la ejecución de las tareas encomendadas. -
- Redactar y confeccionar actas e informes de las obras bajo su órbita en su zona de injerencia, ajustando su redacción y objetivo de acuerdo a cada obra en particular.-
- Estudiar y evaluar toda documentación técnica, gráfica y legal remitida por la Dirección de acuerdo a la obra a ejecutar emitiendo su no objeción o rechazo según corresponda.-
- Controlar la calidad de los trabajos ejecutados en cuanto hace a la aplicación de los métodos, materiales y mano de obra de acuerdo a las reglas del arte, sus respectivas especificaciones y documentación técnica específicamente destinada a tal fin.-
- Controlar y verificar el avance de los trabajos ejecutados de acuerdo a los Planes de trabajos elaborados por el área técnica dependiente de la Dirección.-
- Realizar las inspecciones periódicas en las obras ejecutadas en la zona de su injerencia, luego de finalizadas las mismas, con el objeto de comprobar el estado de conservación de las mismas y el correcto funcionamiento de las instalaciones.-
- Remitir los informes correspondientes al finalizar las obras.-
- Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento dentro de su área de injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando se considere necesario y conveniente, proponiendo las soluciones más

racionales cuando su definición exceda sus posibilidades y atribuciones.-

j) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-

k) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar en particular para cada caso.-

#### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones o bien Maestro Mayor de Obras con una antigüedad mínima de cinco (5) años en funciones similares.-

### ANEXO III

CARRERA: PERSONAL SUPERIOR/JERÁRQUICO

FUNCIÓN: Jefe Departamento Técnico en Esquel

CLASE: XIII

#### MISIONES:

Fiscalizar la ejecución de las obras que se ejecuten por encomienda o contratos a terceros, estudiar, proyectar y preparar las documentaciones técnicas de las obras a realizarse de acuerdo al Plan de Obras Públicas elaborado por la Dirección, garantizando el cumplimiento de los programas y requerimientos propuestos, las Normas y Reglamentaciones vigentes en la materia, a través de la acción descentralizada que a tal efecto le competen a la Dirección General, estando su actividad comprendida a los Departamentos Futaleufú, Tehuelches, Languiño, Cushamen.-

#### FUNCIONES:

a) Confeccionar los Pliegos de Especificaciones para la contratación de partes de obras. -

b) Estudiar y elaborar la documentación técnica de las obras por administración.-

c) Elaborar y confeccionar los cómputos y presupuestos con su respectiva documentación administrativa destinada a la aprobación y ejecución.-

d) Instrumentar los relevamientos de edificios públicos y nivelaciones de terrenos fiscales.-

e) Proceder al llamado a Licitación de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección, efectuando las notificaciones, invitaciones y actos de apertura correspondientes.-

f) Conformar e integrar las Comisiones de Preadjudicación destinada al estudio de ofertas.-

g) Controlar, supervisar y verificar el cumplimiento, desenvolvimiento, comportamiento y resultado de los trabajos y servicios contratados a terceros bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas, asegurando el cumplimiento de la encomienda en cuanto hace a la calidad de terminación y funcionamiento de la misma.-

h) Producir informes y efectuar los actos administrativos correspondientes al inicio y finalización de los trabajos que se encomienden a terceros elevando a la Dirección las correspondientes actas.-

i) Supervisar y conformar las certificaciones de las

obras públicas que tramitara el Departamento Certificaciones de la Dirección General.-

j) Confeccionar y mantener actualizado permanentemente los partes diarios y estado de avance de la documentación.-

k) Proponer las innovaciones y consecuente capacitación del personal y su ámbito de trabajo el cuanto de refiera al uso y manejo de materiales, insumos, equipos maquinarias y herramientas, insertando aquellas que surjan en el mercado de la construcción y que sean de posible aplicación en el Pía de Obras de la Repartición.-

l) Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento dentro de su área de injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando se considere necesario y conveniente.-

m) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-

n) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar en particular para cada caso.-

o) Ser reemplazante natural del Director regional en caso de ausencia del mismo.-

#### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones o bien Maestro Mayor de Obras con una antigüedad mínima de cinco (5) años en funciones similares.-

### ANEXO IV

CARRERA: PERSONAL SUPERIOR/JERÁRQUICO

FUNCIÓN: Jefe Departamento de Compras y Suministros CLASE: XIII

#### MISIONES:

Realizar los servicios concernientes a los aspectos administrativos de la Dirección en cuanto hace a las tramitaciones referidas a adquisición de bienes, materiales, equipos, herramientas e insumos que sean necesarios para permitir un correcto funcionamiento de la Dirección, garantizando el cumplimiento de las leyes y normas provinciales relativas que establecen los procedimientos administrativos, de Obras Públicas y de contrataciones y compras. Su injerencia comprende actividades administrativas y de gestión interna y externa relacionada con la Dirección General de Obras Públicas.-Su actividad tiene además incumbencia en las áreas técnico-administrativa, del Depósito de Materiales y el Pañol de Herramientas y Equipos.-

#### FUNCIONES:

Referentes al área de Suministro:

a) Preparar las actuaciones y pliegos correspondientes a las tramitaciones de contrataciones y compras que requiera la Dirección.-

b) Llevar el registro de las tramitaciones iniciadas con motivo de la realización de las contrataciones y compras de la Dirección bajo un sistema normaliza-

do y sistematizado que permita una rápida detección y seguimiento de su estado.-

c) Atender las consultas que efectúen los proveedores, para permitir una mejor presentación de sus propuestas, para evacuar la definición de su estado de tramitación y para coordinar su cumplimiento en tiempo y forma.-

d) Controlar el cumplimiento de las Ordenes de Compra en tiempo y forma.-

e) Asegurar la recepción de los bienes adquiridos conforme su contratación.-

f) Elaborar y confeccionar instrumentos administrativos, órdenes, actas, notas e informes que requiera tramitar la Dirección con la Subsecretaría o con sus Direcciones dependientes.-

g) Revisar y controlar el cumplimiento de todos los requisitos formales y la tramitación y compilación de las piezas administrativas, notas e informes.-

h) Llevar el registro, control y archivo de las Ordenes de Compras que emita la Dirección.-

i) Efectuar la verificación y seguimiento de las tramitaciones que genere la Dirección hasta su resolución final.-

j) Coordinar el movimiento interno de las tramitaciones para que su desarrollo sea óptimo y de acuerdo a las normas.-

k) Coordinar las acciones que le indique la Dirección con relación a gestiones ante otros Organismos y entidades provinciales.-

l) Confeccionar y gestionar los expedientes y consecuentes actuaciones que requiera iniciar la Dirección.-

m) Controlar y supervisar el cumplimiento de los plazos legales establecidos para el cumplimiento de las órdenes y encomiendas que realiza la Dirección.-

n) Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento dentro de su área de injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando se considere necesario y conveniente.-

o) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-

Referente al área de Compras:

a) Releva, verificar y cuantificar los requerimientos y necesidades de materiales insumos, equipos, maquinarias y herramientas que serán necesarios para proporcionar al Plan de Obras un avance correcto y adecuado.-

b) Definir y evaluar las cantidades, calidades, marcas, tipos, modelos así como cualquier otra especificación de los materiales, insumos, equipos, maquinarias y herramientas que se prevea adquirir de acuerdo al Plan de Trabajos e Inversiones.-

c) Programar las compras, adquisiciones y provisiones de materiales, insumos, equipos, maquinarias y herramientas, de acuerdo a los requerimientos de la ejecución de Obras dispuesta por el Sistema de Administración en función de las prioridades que se establezcan en el Plan de Obras.-

d) Conformar e integrar las Comisiones de Pre- adjudicación.-

e) Disponer y organizar la asignación y forma de afectación de equipos, maquinarias y herramientas de acuerdo a los requerimientos de la ejecución de las obras.-

f) Disponer y controlar la entrada, la salida, el acopio y depósito de materiales, su transporte de acuerdo a los requerimientos y las necesidades de servicios previstas en el Plan de Trabajos e Inversiones.-

g) Controlar y supervisar el cumplimiento de las órdenes de compras encomendadas por la repartición, en cuanto se refiere a cantidades y calidades comprometidas por los proveedores.-

h) Organizar la forma más óptima y racional, el movimiento y transporte de personal, los materiales, equipos, maquinarias y herramientas requeridas para las obras.-

i) Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento en los sectores de su injerencia, implementando modificaciones y ajustes a las vigentes cuando así lo considere necesario y conveniente.-

j) Informar y mantener actualizado fehacientemente, en forma periódica y regular los stocks, estados, altas y bajas de materiales, insumos, equipos, maquinarias y herramientas con que cuenta la repartición para el desarrollo del Plan de Obras.-

k) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-

l) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas encomendadas por la Dirección.-

#### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser profesional especializado en la Carrera de Administración de Empresas, o poseer título de nivel secundario con una experiencia en el rubro de tres (3) años, o práctica administrativa con una antigüedad mínima de cinco (5) años en funciones similares.-

#### Dto. Nº 264

18-03-14

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente UGARTE VÁZQUEZ, Jubencio (M.I. Nº 17.447.054 - Clase 1953) cargo Técnico de Obras «A' Sobrestante - Clase VIII - Agrupamiento Personal Técnico, en el cargo Jefe de Departamento Inspección de Obras por Administración - Clase XIII - Agrupamiento Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, que dependerá de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8:

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción D.G.O.P.-

**Dto. Nº 274 19-03-14**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la diferencia salarial, al agente BELL, Sergio Javier (M.I. Nº 20.807.721 - Clase 1969) cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Carrera/Agrupamiento Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, entre el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Nivel III y el cargo Capataz - Código 2-012 - Nivel II, ambos cargos del Agrupamiento Personal Obrero de Planta Permanente - Ley I Nº 74 - de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 29 de mayo de 2008 hasta el 24 de abril de 2011, inclusive.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Dto. Nº 365 09-04-14**

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, a la señorita Luciana Andrea FERREYRA (DNI. Nº 26.109.460 - Clase 1977), en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señorita Luciana Andrea FERREYRA (DNI. Nº 26.109.460 - Clase 1977) será de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.140,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales- Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales. Ejercicio 2014.

**Dto. Nº 366 09-04-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyén en la persona de su Intendente Municipal, Don Antonio F. REATO, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afrontar los gastos generados por el mantenimiento, adecuación y preparación para su posterior

pavimentación de caminos rurales pertenecientes a su ejido municipal.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº Dto. Nº 367 09-04-14**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 13 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados por el Contador BERAZATEGUI, Roberto Oscar (M.I. Nº 30.041.806 - Clase 1983) a cargo de la Dirección General de Auditoría y Control dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al Contador BERAZATEGUI, Roberto Oscar las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo primero.

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador BERAZATEGUI, Roberto Oscar (M.I. Nº 30.041.806 -Clase 1983) a cargo de la Dirección General de Auditoría y Control dependiente Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Asignar al Contador BERAZATEGUI, Roberto Oscar (M.I. Nº 30.041.806 - Clase 1983) el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22º inciso f) de la Ley I Nº 74.

Artículo 5º.- Abónese al profesional mencionado en el Artículo anterior, la retribución como Director General de Auditoría y Control dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2014.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2014.

**Dto. Nº 369 09-04-14**

Artículo 1º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF:30 - eliminándose del Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 8: Administración de Seguros Provincial un (1) cargo Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y, creándose en el Programa 1: Conducción del Ministerio

de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público un (1) cargo Nivel VI - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporal.

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección Provincial de Seguros del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y, creándose en la Secretaría Privada del citado Ministerio: un (1) cargo Correo - Código 1-004 - Nivel VI - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporal.

Artículo 3°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, al señor MOYA, Hugo Jesús (M.I N° 29.983.737 - Clase 1983) en el cargo Correo - Código 1-004 - Nivel VI - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporal del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 240 26-03-14

Artículo 1°.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Mayo de 2014, a Terramar SRL - CUIT N° 30-61850848-6, domiciliado en Pedro Pablo Ortega N° 4216, Barrio Industrial, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.067.-

Artículo 2°.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 11-04-14 V: 21-04-14

#### Res. N° 264 03-04-14

Artículo 1°.- Apruébese la implementación del Sistema de gestión de la Calidad bajo Normas IRAM-ISO 9001:2008, conformado por el Manual de Calidad, el cual contiene la Política de la Calidad y los Procesos que desarrolla la Dirección General de Rentas.

I: 14-04-14 V: 22-04-14

#### Res. N° 277 04-04-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos

Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de abril de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-04-14 V: 22-04-14

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Res. N° 311 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Raquel SANDOVAL, D.N.I. N°11.497.755, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

#### Res. N° 312 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana Margarita GODOY, D.N.I. N°6.267.245, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

#### Res. N° 313 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Graciela Liliana ALTIERI, D.N.I. N° 11.736.403, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Carlos Alberto VALDEZ, DNI N° 6.181.448 ocurrido el 02 de Enero de 2014.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho a partir de la fecha de deceso del causante.

#### Res. N° 314 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Sara Irene DAVIES, D.N.I. N°10.937.846 y a Stella Haydee OWEN, D.N.I. N° 21.557.688, en carácter de cónyuge superviviente e hija mayor de edad incapacitada para el trabajo, derivado del fallecimiento del Sr. Julio OWEN, D.N.I. N° 7.328.409, fallecido el 03 de Octubre de 2013.

Artículo 2°) DEJAR PENDIENTE de pago la cuota parte correspondiente a Stella Haydee OWEN.

Artículo 3°) El Haber inicial de la prestación, se fija en la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) y se liquidará a partir de la fecha del deceso, a la señora Sara Irene DAVIES.

**Res. N° 315** **25-02-14**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Fernando Tomás OPAZO, D.N.I. N° 41.475.621, con vencimiento al: 22/0912016-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo de Polidoro OPAZO, D.N.I. N° 12.639.179, fallecido el 23 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, estando condicionada su percepción a quien corresponda, según lo resuelva el Poder Judicial.

**Res. N° 316** **25-02-14**

Artículo 1°): ABONAR a la señora Nélide Ester NOVA, D.N.I. N° 5.397.065 la suma de pesos NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 65/100 (\$ 9.797,65), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a enero de 2014.

El total corresponde a pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS con 77/100 (\$ 6.800,77), de deuda por diferencia de haberes, más pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 89/100 (\$2.996,89), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de enero de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

**Res. N° 330** **07-03-14**

Artículo 1°).- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Susana Alicia VIVAS, D.N.I. N° 10.922.633, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°).- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Artículo 3°).- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 331** **07-03-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nilda Matilde CHALABE. D.N.I. N° 11.770.542, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

**Res. N° 332** **07-03-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII N°32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII- N°39, a la señora Graciela BUSTOS CATALA, D.N.I. N° 13.389.565, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Artículo 3) Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII- N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

**Res. N° 333** **07-03-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Cristina REY, D.N.I. N° 10.720.601, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 334** **07-03-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Inés ZURITA, D.N.I. N° 12.866.204, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 335** **07-03-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Eulalia OLIVA, D.N.I. N° 10.332.405, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 336** **07-03-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Javier Alejandro BARD, D.N.I. N°35.888.996, en carácter de hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo, derivado del fallecimiento de la Sra. Graciela Susana BRUNO, D.N.I. N° 10.148.399, fallecida el 15 de Agosto de 2013.

Artículo 2°) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, al señor Juan Pablo BARD, D.N.I. N° 30.209.024, designado curador provisorio por Resolución N° 3562 extendida por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fé.

**Res. N° 337** **07-03-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Nérida Amanda NOVOA, D.N.I. N° 12.394.345, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Segundo Heriberto ANDRADE, D.N.I. N° 7.888.913 ocurrido el 03 de Enero de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 338** **07-03-14**

Artículo 1°) OTORGAR al Señor Ramón Adrián REARTES, D.N.I. N° 16.364.131, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor REARTES, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.-

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2014.

Artículo 4°) HACER SABER al señor REARTES, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N° 32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

**Res. N° 339** **07-03-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII – N° 32, formulada por el Sr. Hugo Carlos CARDENAS, D.N.I. N° 12.787.180, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.

Artículo 2°): HACER SABER al solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-Ley XVIII-N° 32).-

**Res. N° 340** **07-03-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de marzo de 2014, en la suma de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UNO con 84/100 (\$19.701,84), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Nereo DIAZ, L.E. N° 7.810.361, mediante la Resolución N° 1429/91.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DOCE MIL CIENTO CUARENTAY NUEVE con 88/100 (\$ 12.149,88), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período diciembre de 2011 a febrero de 2014.

El total corresponde a pesos SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO con 55/100 (\$ 7.724,55), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 33/100 (\$ 4.425,33), en concepto de intereses acumulados desde el mes de diciembre de 2011 y hasta el mes de enero de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 133** **04-04-14**

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la carrera: "Tecnicatura Superior en Producción de Multimedia", para las cohortes 2011, 2012, 2013 y 2014, en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica N° 812 CeRET de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera: "Tecnicatura Superior en Producción de Multimedia", se les otorgará el Título de "Técnico Superior en Producción de Multimedia".

**Res. N° 134** **04-04-14**

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Superior en Gastronomía N° 1816, sito en Yrigoyen N° 1531 de la ciudad de Trelew, desde el 1 de mayo de 2013, hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior en Gastronomía N° 1816, sito en Yrigoyen N° 1531 de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de abril de 2016.

Artículo 3°.- Determinar que la autorización otorgada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento, por parte del Instituto del Instituto Superior en Gastronomía N° 1816, de la normativa vigente que regula a la Educación Privada y del Código Rector de Infraestructura Educativa.

Artículo 4°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.



**Res. N° 135** **04-04-14**

Artículo 1°.- Auspiciar las "Cuartas Jornadas Cordilleranas de la Enseñanza de la Matemática", organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804, que se realizaron los días 14 y 15 de octubre de 2013, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 136** **04-04-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el "Seminario de Ceremonial y Actualización Protocolar", organizado por la Municipalidad de Esquel, que se llevó a cabo el 11 de octubre de 2013 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 137** **04-04-14**

Artículo 1°.- Auspiciar el proyecto "Educar en el jardín maternal: Enseñar y aprender de 0 a 3 años", organizado por Travesías Didácticas, que se llevó a cabo los días 25, 26 y 27 de julio de 2013 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 138** **04-04-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación: "La Pileta, de la Natación al Buceo Adaptado" organizada por Chubut Deportes SEM, que se llevó a cabo del 13 al 15 de abril de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn y del 27 al 29 de julio del 2013 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 139** **04-04-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el "EFOT Encuentro de Formación Profesional en Teatro", organizado por la Coordinación Provincial de Educación Artística del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de septiembre de 2013 en la ciudad de Comodoro Rivadavia y los días 9 y 10 de noviembre de 2013 en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 140** **04-04-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el "III Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Escolares", organizado por el Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Cultu-

ra de la Nación y CERALC / UNESCO, que se llevó a cabo del 9 al 11 de septiembre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 141** **04-04-14**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el "Parlamento Federal Juvenil: Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación" organizado por Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias a realizarse durante la segunda quincena de abril de 2014 en el Congreso de la Nación.

**Res. N° 143** **04-04-14**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I de Las Golondrinas, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alejandro" de Jacinto Rubén Herrera, "Transporte Alex" de Néstor Fabián Lagos, "Transporte Bray" de Aníbal Jorge Bray, "Transporte Comarcal SRL", "Transporte Daniel" de Arturo Ricardo Daniel, "Transporte Zabala" de Héctor Esteban Zabala, "Transporte La Golondrina" de Jorge Eduardo Pascual, "Transporte Rulo's" de Alfredo Bernhardt, "Transporte Tahiel" de Romina Apablaza, "Transporte Servi Bus Lujan" de Carlos Loncon, "Transporte Ayllú" de Stella Maris Silva, "Transporte Excursiones de Sol" de Roberto Santibañez, "RemisesGraci" de Raúl Horacio Tejeiro, "Transporte Alex" de Nestor Fabián Lagos, "Transporte Alex II" de Teresa Paz Ureña, "Transporte M.V." Natalia Sliwinski y "Transporte Juana de Arco" de Alberto Correa, durante el mes de diciembre de 2013, por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 585.247,60).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación en Programa 17, Partida 3.5.1., Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

**Res. N° 144** **04-04-14**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma "MB SPORT" del señor Remigio Briceño, por parte del Departamento Automotores – Dirección General de Bienes Reales y Planificación de Infraestructura para la reparación del vehículo Nissan Frontier, dominio HVI - 917, dependiente del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 5 de la Ley II – N° 76, reglamentado por el Decreto II – N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Programa 01 - Actividad 1 - Partida 332 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

**Res. N° 155** **08-04-14**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 (\$12.216,50), al señor Blas Mario ROSSI (C.U.I.T. N° 20-10422668-0), titular del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 505 de la ciudad de Esquel, el cual ha sido destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Pedagógica N° 3 de la mencionada ciudad, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 505 de la ciudad de Esquel, propiedad del señor Blas Mario ROSSI (C.U.I.T. N° 20-10422668-0), desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2015, destinado al funcionamiento de la Biblioteca Pedagógica N° 3 de la mencionada ciudad, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$141.271,54), el cual se abonará de la siguiente manera: diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHO CON 25/100 (\$6.108,25) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 42/100 (\$6.682,42); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2014 por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 (\$86.663,84), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2015 por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$66.824,20).

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. N° 69** **26-03-14**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 272 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en la categoría: "Consultoría Ambiental", a la Ingeniera Forestal Ada Karina ARAQUÉ, DNI N° 22.632.361, con domicilio legal en calle Dante Brozzi N° 555 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Forestal Ada Karina ARAQUÉ, DNI N° 22.632.361, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de Ley.-

Artículo 3º.- La Ingeniera Forestal Ada Karina ARAQUÉ, DNI N° 22.632.361, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 70** **26-03-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el N° 201 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", al Ingeniero Forestal Raúl Oscar PÉREZ, D.N.I. N° 10.185.324, con domicilio declarado en calle San Martín N° 3131 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Forestal Raúl Oscar PÉREZ, D.N.I. N° 10.185.324, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Ingeniero Forestal Raúl Oscar PÉREZ, D.N.I. N° 10.185.324, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 72** **26-03-14**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 275 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", en la categoría: "Consultoría Ambiental", a la Licenciada en Gestión Ambiental Graciela Noemí PICCOLO, DNI N° 17.130.687, con domicilio legal en calle Portugal N° 1118, Barrio Los Olmos de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Gestión Ambiental, Graciela Noemí PICCOLO, DNI N° 17.130.687, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Gestión Ambiental, Graciela Noemí PICCOLO, DNI N° 17.130.687, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. Nº 75****09-04-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE con el Nº 035 al Laboratorio FIX SUDAMERICANA S.A., CUIT Nº 30-70939189-1 en el "Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales", cuyo responsable técnico es el Licenciado en Ciencias Químicas, Luis Enrique ARACH, DNI Nº 18.632.309, con domicilio legal en Avenida Corrientes Nº 1257, Piso 2º, Oficina "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio declarado en calle Lavalle Nº 1021, localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un año a partir de la presente Disposición, por lo que se deberá solicitar la renovación, actualizar la documentación presentada en todo momento que se lo solicite y demostrar avances en la implementación la norma ISO 301:2005 equivalente a la norma ISO / IEC 17025:2005, bajo apereamiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

**Disp. Nº 78****09-04-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías: "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)" y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" y REEMPADRÓNESE con el Nº 54 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Geología Juliana Beatriz CABREROS, DNI Nº 16.036.669, con domicilio legal en calle Teniente Pedro García Nº 176 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, teniendo UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Geología Juliana Beatriz CABREROS, DNI Nº 16.036.669, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apereamiento de ley.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Geología Juliana Beatriz CABREROS, DNI Nº 16.036.669, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscrita, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 69/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 31.178/12- T.C., caratulado: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF. 62.- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- MINISTERIO DE HIDROCARBUROS presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2012 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 12 de marzo de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2012 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 62 - S.A.F. 62- MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.096.119,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 70/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.124/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2011 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION RAWSON, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 12 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente Nº 021-001-200790/5 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2011, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – DELEGACION RAWSON, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 815.180,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.214/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 – PROGRAMA 23 - FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 377 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MIL SETE-

CIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.738,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 72/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.133/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - SAF 76 – FF 111 - PROGRAMA 18 - AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 111 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.524.489,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 74/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 33461/14 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DTOS. N° 1181-1473/2013-PEP A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 067 /14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 1181-1473/13-PEP, de fecha 02-09-13 y 21-10-13 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 1181-1473/13-PEP, de fecha 02-09-13 y 21-10-13 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

Expte.N°	RES/DTO	Fecha	Beneficiario	Montos
33461/14	1181/13	02/09/13	ASOC. DE APICULTORES DE DOLAVON Y 28 DE JULIO	\$ 195.000,00
33461/14	1473/13	21/10/13	ASOC. CIV. BIGORNIA CLUB	\$ 60.000,00
TOTAL				\$ 255.000,00

PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 75/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.208/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – F.E.A.H.P. – SAF 71 – F.F. 371 - PROGRAMA 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$764.039,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.208/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – F.E.A.H.P. – SAF 71 – F.F. 371 - PROGRAMA 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 184.096,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.132/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. - SAF 76 – FF 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. N° 200173/3 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 371 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.259,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.132/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. - SAF 76 – FF 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. N° 200173/3 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 371 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 126.431,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 79/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.211/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 - F.E.A.H.P. - SAF 72 - F.F. 371 - PROGRAMA 19 - CTA.CTE. 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 371 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Fte.Fto. 371 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.026.267,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 80/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.211/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 - F.E.A.H.P. - SAF 72 - F.F. 371 - PROGRAMA 19 - CTA.CTE. 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 371 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Fte.Fto. 371 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTAY UN CENTAVOS (\$ 4.509.726,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 81/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.076/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2011 - F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE RIO SENGUER)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Río Senguer;

Que con fecha 17 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE RIO SENGUER, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia - Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.543,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82/14.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.127/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - FF 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 17 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - SAF 77 - Fte.Fto. 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 83/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.506/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL - SAF 76 - FF 361 - PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 361 - ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL - SAF 76 - Fte.Fto. 361, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 80.328,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 84/2014 TC.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut a los 07 días del mes de abril del año dos mil catorce reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 33.141, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 10 - DS- 13 S/Presuntas irregularidades en el uso de pasajes solicitados por agentes AVP (Expte. N° 975 -AVP-13)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante los presentes actuados tramitó el sumario administrativo relativo a la irregularidad en el uso de los pasajes aéreos que otor-



gala la Administración de Vialidad Provincial al agente Sergio Santillan por razones de salud.

Que los pasajes fueron utilizados por la pareja del agente citado, y los hijos de está, resultando por tal proceder sancionado con suspensión de 10 días, conforme resulta de la Resolución 03360/2013 AVP, obrante a fojas 77.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se confiere vista de las presentes actuaciones al señor Sergio Santillan mediante Acuerdo N° 444/2013 en los términos del art. 48 inc. c) de la Ley V N° 71, presentándose a fojas 92/93 con patrocinio letrado, y constituyendo domicilio.

Que en su descargo el agente Santillan solicita se lo absuelva de toda imputación o cargo en su contra, atento la inexistencia de responsabilidad administrativa de su parte, argumentando que tanto el objeto como el destino de los pasajes, esto es, acompañamiento y asistencia de su pareja a la ciudad de Buenos Aires fue cumplido; Además, manifiesta que por la particularidad de su trabajo en campaña, luego de hacer los tramites necesarios para el traslado de su pareja a la ciudad de Buenos Aires para su intervención a raíz de su patología de base (cáncer), entrego a la misma su pasaje y el de un acompañante que luego fueron utilizados por sus dos hijos (de la pareja), quienes la acompañaron.

Asimismo, solicita que para el caso que deba devolver los pasajes, que sea en un porcentaje no superior al 10% de sus haberes como dependiente de AVP.

Que se ha expedido el Asesor Legal mediante dictamen N° 5/14 obrante a fojas 98, agregando a su análisis la parte pertinente del convenio Colectivo de Trabajo ( N° 572/09) de AVP, que establece en su art. 41 inciso e) que "para el caso en que el trabajador vial y su grupo familiar primario y conviviente, por razones de salud fueren derivados a un centro médico especializado, el Organismo Vial proveerá los respectivos gastos de traslado, y en su caso alojamiento y pensión .", siendo que, en el caso bajo análisis los hijos de su conviviente no resultan grupo familiar primario y conviviente, correspondiendo la formulación del cargo desde la fecha del perjuicio fiscal (día de la utilización de los pasajes y de la liquidación de los viáticos).

Que asimismo respecto al pago en cuotas que solicitara el encausado, deberá tramitarlo ante la Tesorería General de Provincia.-

Que mediante dictamen N° 066/14 CF obrante a fojas 100/101 se expide el Contador Fiscal efectuando el cálculo de acuerdo a lo informado a fojas 79) por AVP en la suma total de \$ 9.165,59, correspondiendo \$ 7.883,25 a concepto de capital , y \$ 1.282,34 a intereses devengados conforme lo dispone el art. 74 de la Ley V N° 71.

Que se comparten los dictámenes precedentemente enunciados, y conforme los artículos 22°; 23° y 54 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Sergio Santillan (DNI N° 18.330.934) por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.165,59), de los cuales \$ 7.883,25 co-

rresponden a capital y 1.282,34 a intereses de ley ( art. 74 Ley V N° 71).-

Segundo: Emplazar al nombrando para que dentro de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60 y 62 Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut- supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "NAHUELQUIR, LIDIA CRISTINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 092-Año 2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAHUELQUIER, LIDIA CRISTINA para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel (Ch.) 04 de Abril de 2014.

Publicación: TRES días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-04-14 V: 22-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ, JOSEFA para que dentro del

término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "PEREZ JOSEFA S/SUCESION AB-INTESTATO – (Expte. 000502/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 11 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-14 V: 22-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, sito en calle Avenida Alvear 505, de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "COARAZA, ANITA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 251 Año 2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANITA COARAZA, para que lo acrediten en el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días. Esquel, 26 de Marzo de 2014

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-04-14 V: 22-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de EVARISTO MERCADO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) en autos caratulados: "MERCADO, EVARISTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 070 – Año 2014). Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 19 de Marzo de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-04-14 V: 22-04-14.

---

### OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

En las actuaciones caratuladas: «ENCINAS, GLADYS EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR A.M.N S/DENUNCIA ABUSO SEXUAL» Legajo MPF N° 31985 - Madryn Carpeta N° 4705 OFIJUPM, haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N°

7415 de fecha 12 de Diciembre de 2013 dictada por la Sra. Marcela Alejandra PEREZ BOGADO Jueza Penal, la cual ha quedado firme en fecha 06 de febrero de 2014, se ha CONDENADO al Sr. SERGIO OSVALDO NAVARRO DNI Nro. 24.316.669, a la pena de OCHO AÑOS de prisión de efectivo cumplimiento.

Dr. JUAN PAULO GARCIA  
Subdirector  
Oficina Judicial

P: 16-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TACCARI, EZIO AUGUSTO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Abril 10 de 2014.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VIANI HECTOR OSCAR mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Abril 11 de 2014.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DARDO RAFAEL LOPEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 03 de Abril de 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSTUA ROSA TERESA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 31 de marzo de 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO CASAÑAS, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: "CASAÑAS, JORGE ALEJANDRO s/Sucesión Ab-Instestato" (Expte. 602 – Año: 2005) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Marzo 26 de 2014

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "BUZIAN, JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 77-2014), cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera JOSE BUZIAN para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por tres (3) días. Lago Puelo, (Chubut), 25 de Marzo de 2014.

SILVIO VERRE  
Secretario de Refuerzo

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de

la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "PALMA, HECTOR SALVADOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 80-2014), cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera HECTOR SALVADOR PALMA.

Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo, (Chubut), 26 de Marzo de 2014.

SILVIO VERRE  
Secretario de Refuerzo

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "VELAZQUEZ, FEDERICO GUSTAVO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 90-2014), cita y emplaza a por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera FEDERICO GUSTAVO VELAZQUEZ.

Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo, (Chubut), 04 de Abril de 2014.

SILVIO VERRE  
Secretario de Refuerzo

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel sito en Avda. Alvear 505, P. B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "GONZALEZ, JOSE HUGO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 69-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE HUGO GONZALEZ para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel (Ch.) Marzo 18 de 2014.

Publicación: TRES días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita a los SEÑORES ALFREDO ROJAS CASTRO Y ELBA OBANDO RODRIGUEZ, para que den el plazo de Cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "ROJAS ALVARADO; ENRIQUE S/GUARDA" Expte. N° 00071 – Año 2014. Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 17 de Marzo de 2014.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 15-04-14 V: 16-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al SEÑOR MAXIMILIANO GOMEZ, para que en el plazo de Cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "PAEZ, RAMIRO ALEJANDRO S/GUARDA JUDICIAL" Expte. N° 538 – Año 2012. Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 14 de Marzo de 2014.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 15-04-14 V: 16-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS, MANUEL y SANTAMARIA MARCOTE, PILAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIVAS, MANUEL - SANTAMARIA MARCOTE, PILAR S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000390/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de I Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Marzo 26 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don JONES OSCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 04 de 2014.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don OROQUIETA CARLOS NESTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 27 de 2014.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en la calle Mosconi N° 44, en autos caratulados: "ECHAVE, SARA S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte 88 Año 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña SARA ECHAVE, L. C. 879.563 que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres Días.- Puerto Madryn, 31 de Marzo de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA BELLO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Marzo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHAPARRO, JULIO MILTRIADES para que dentro del término de TREINTA (30) días a sí lo acrediten en los autos caratulados: CHAPARRO, JULIO MILTRIADES S/Juicio sucesorio ab-Intestato (Expte. 003124/2013) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-04-14 V: 16-04-14

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WHEELER WILLIAM FRANCISCO Y OTERMIN RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WHEELER WILLIAM FRANCISCO Y OTERMIN RAQUEL S/Juicio sucesorio (Expte. 000358/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Marzo 13 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-04-14 V: 16-04-14

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L.H TOQUIER, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN ALBERTO MORATTI, para

que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados, "MORATTI, JUAN ALBERTO S/Sucesión" Expte. 751/2013, en trámite ante éste Juzgado, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Publíquense edictos por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario "Crónica" de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

---

### EDICTO

#### DISTRISUR LOGISTICA & DISTRIBUCIÓN S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Esquel, se hace saber por un día que, por resolución de Reunión de Socios de la firma «DISTRISUR LOGISTICA & DISTRIBUCIÓN S.R.L.» de fecha 13 de marzo de 2014, se modificó la cláusula tercera del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: «CLÁUSULA TERCERA: La sociedad tendrá como objeto social realizar, por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) COMERCIALES: Venta y distribución al por mayor de bebidas en general y todo tipo de productos, alimentos o no. Compra de todo tipo de ganado para su posterior venta en el mismo estado y/o previa actividad ganadera, como así también todas las operaciones emergentes de comercialización, acopio, almacenamiento, distribución, consignación, de productos agropecuarios.

b) AGROPECUARIA: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros comprendiendo la cría, engorde a corral (feed lot) e invernada, mestización y cruce, matanza, faena, de ganado de todo tipo y especie, cabaña, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura y explotación de todas las actividades agrícolas en general tales como la producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas, algodóneras, olivícolas, uraníferas, frutícolas, horticolas, vitivinícolas, fibras, semillas.

c) INDUSTRIALES: Faena, elaboración; fabricación y/o fraccionamiento de productos y subproductos de alimentación de uso humano y/o animal en todas sus formas y posibilidades a partir de la extracción primaria de la actividad agrícola y todo lo relativo a la industria de la carne.

d) MANDATARIA: Ejercicio de representaciones comerciales, comisiones, mandatos, intermediaciones, consignaciones y gestiones de negocios.

e) INMOBILIARIA: Compra, venta, arrendamiento, construcción, permuta y fraccionamiento, administra-

ción, división y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales.

f) TRANSPORTE: Explotación de transporte de cargas generales, hacienda, frutos, cereales y de todo tipo de bienes muebles y semovientes en general.

Publíquese por un día.

Esquel (Chubut) 31 de marzo de 2014.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 16-04-14.

---

**C.P.I.A.  
LEY X N° 2 (Antes Ley 532)**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES.**

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 041/14, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para elegir representantes Titular y Suplente de las Matriculas de INGENIERÍA CIVIL e INGENIERÍA ESPECIALISTA, en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 2014, de 09:30 a 13:00 Horas, en Sede Central y Delegaciones. De acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 2 (Antes Ley 532) se informa lo siguiente:

1°) Los padrones respectivos pueden ser consultados a partir del 14 de Abril de 2014 en Sede Central y Delegaciones.

2°) Las listas para su oficialización se recibirán en Sede Central y Delegaciones desde 14 de Abril de 2014, y hasta el día 23 de Abril de 2014 a las 12:00 horas.

EL DIRECTORIO

P: 16 y 21-04-14.

---

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 del Decreto 1582/83

Reglamentario de la Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Abril del 2014, a las 20.00 horas en las instalaciones de nuestra sede cita en Marconi N° 910 de la ciudad de Trelew.

**Orden del día:**

1. Elección del Tribunal de Disciplina conforme lo establecido en el Artículo N° 17 del Decreto 1581/83.

2. Actualización del módulo utilizado para fijar los honorarios en práctica de pequeños animales en la zona noroeste de la Provincia.

3. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. PABLO AGUSTINHO  
Presidente

M.V. CRISTIAN AIRALDI  
Secretario

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.  
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2014, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1° piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2014.
4. Gestión del Directorio.
5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE  
Presidente

I: 15-04-14 V: 23-04-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a: ANDRADE Gladys  
Casa N° 32  
Barrio «71 viviendas - Plan FONAVI - PROMESA»  
código (378)  
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora ANDRADE, Gladys DNI N° 21.518.158 de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 27 de Febrero de 2014, VISTO: El Expediente N° 458/12 S.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución

N° 1029/04 IPVyDU se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora ANDRADE, Gladys la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 del Barrio «71 Viviendas – Plan FONAVI - PROMEBA» Código 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la comodataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora ANDRADE, Gladys DNI N° 21.518.158 mediante Resolución N° 1029/04 IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 del Barrio «71 viviendas - Plan FONAVI - PROMEBA» Código (378) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelta por el Artículo 1° la señora ANDRADE, Gladys, DNI N° 21.518.158 y el señor OYARZUN, Juan Carlos DNI N° 20.237.923 quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 605/14-IPVyDU.- Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

RAWSON CH 28 de Febrero del 2014

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ  
Directorio Social  
I.P.V y D.U.

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesese a la **Licitación Pública N° INM - 3331**, para la ejecución de los trabajos de «Cambio de los Equipos Fan-coil para conductos en los 10 departamentos» en el edificio sede de la Sucursal COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 06/05/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 481.500.- más IVA.

I: 11-04-14 V: 16-04-14.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 17/13**

**AVISO DE PUBLICACION**

**OBJETO: “REPARACION DE 7 TRANSFORMADORES DE ELEVACION Y DE REBAJE PARA EL INTERIOR PRROVINCIAL”.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 337.560,56).-

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - Fax: 02804-481646.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax: 0297-4463571.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco

N° 1207 (9200) Esquel- Chubut-Fax: 02945-4451435.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR. Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Público, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 8 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut hasta el día 8 de Mayo de 2014 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

I: 14-04-14 V: 22-04-14.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-14**

OBJETO: Movimiento de Suelo y Carpeta Asfáltica en Caliente en Infraestructura Deportiva Club Defensores de la Ribera de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.508.121,64

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.950,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Mayo de 2014 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASADEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 16, 22, 29-04 y 07-05-14.

---

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**LICITACION PUBLICA N° 01/14**

OBJETO: "Dique de Mareas en el Estuario del Río Chubut - 1ª Etapa".

FECHA DE APERTURA: 25 de abril de 2.014 a las diez (10:00) horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.579.413,54.- (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con 54/100).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA - SECCION INGENIERIA: \$ 19.579.413,54.- (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con 54/100).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.600 (Diecinueve mil seiscientos).

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Rawson, sita en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, ubicada en calle Mariano Moreno 735 de Rawson.

P: 03, 10 y 16-04-14.

---

**FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11935, 11936 y 11937 de fecha Viernes 11, Lunes 14 y Martes 15 de Abril de 2014, en la Sección General, se deslizó el siguiente error:

**DONDE DICE:**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 3321,

**DEBE DECIR:**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 3331,

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 17/13  
AVISO DE PUBLICACION**

**FE DE ERRATAS**

REPARACION DE 7 TRANSFORMADORES DE ELECCION Y DE REBAJE PARA EL INTERIOR PROVINCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILQUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 337.560,56).-

I: 16-04-14 V: 22-04-14.